

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS ISLA.  
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.  
DEMANDANTE : EDIFICIO HANSA BAY CLUB.  
DEMANDADO : LA NACIÓN – FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS –, INMOBILIARIA ETILZA HERNANDEZ SAS, Y MARIA ELCY CAMPO.  
RADICACIÓN : 2017-085.  
ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

1

**MANUEL FELIPE VELA GIRALDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.533.459 de Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 110.401 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a usted, a fin de aportar la liquidación del crédito, a lo que procedo en los siguientes términos:

De conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia de segunda instancia que dispuso seguir adelante la ejecución, adjunto la liquidación efectuada por mi representada, por capital e intereses, por un valor total adeudado a mayo de 2.021 de \$216.293.597.00.

Se envía la liquidación a la parte demandada, en cumplimiento al parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2.020, para efectos de que no tenga que surtir el traslado secretarial.

Igualmente solicito al Despacho, se informe si a la fecha hay dineros consignados por cuenta de embargo de cuentas de alguno de los demandados, en cuyo caso se sirva indicar los valores.

Del señor Juez, con respeto, atentamente,



**MANUEL FELIPE VELA GIRALDO.**  
C.C. No. 94.533.459 de Cali.  
T.P. No. 110.401 del C.S. de la J.